

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001311002920220043601

Demandante: María Clelia Liberato Arévalo

Demandada: Graciela Arévalo de Liberato

ADJUDICACIÓN APOYOS – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso y no mediando solicitud probatoria, para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a la apoderada judicial de la señora **MARÍA CLELIA LIBERATO ARÉVALO** para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica.

SEGUNDO: REMITIR la presente providencia al canal electrónico oficial del Ministerio Público adscrito a este despacho.

TERCERO: ORDENAR a los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de su par conforme al artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164b2f025d584dc9253e38cf3b7e0cb550bf632ddd2f3da26e034e489981a38e**

Documento generado en 15/02/2024 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>